



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01868546-E-UBA-DME#SSA_FFYB - DOCTORADO - Silvana DÍAZ HERRERA - Admisión y designación de Directora.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Licenciada en Biotecnología Silvana Marcela DÍAZ HERRERA, solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Directora y Codirectora de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada es egresada con el título de Licenciada en Biotecnología de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicha candidata reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora y Codirectora de Tesis propone a las Doctoras María Daniela GROPPA y Patricia BENAVIDES, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en la Cátedra de Química Biológica Vegetal- IQUIFIB, donde se cuentan con los medios necesarios para tal fin.

Que la propuesta de Codirectora de Tesis no se ajusta al Reglamento.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución RESCS–2019-1686-E-UBA,

lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión del día 28 de marzo de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Licenciada en Biotecnología Silvana Marcela DÍAZ HERRERA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Biológicas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. María Daniela GROPPA como Directora de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4°.- NO ACEPTAR la designación de la Dra. Patricia BENAVIDES como Codirectora de Tesis de la candidata de referencia, atento lo explicitado en el cuarto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.